



Contraloría General de la República

Jesús María, 19 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 000335-2024-CG/GAD

VISTOS: La Hoja Informativa N° 000001-2024/JUSPE-TMS de fecha 28 de mayo de 2024 de la Subgerencia de Control del Sector Justicia Político y Electoral, que da cuenta que no se ha ubicado los documentos internos N° 32B380200100364, N°32B380200100396, N°39B380200100185, N°39B380200100187, N°39B380200100356, N°21L400200200003, N°32L100200200020, N°32L470200200098, N°32D500200200279, N°32L510200200330, N°32L510200200353, N°32D500200200361, N°32L510200200405, N°32L510200200732, N°32L420200201020, N°39L400200200154, N°23D700200300030, N°25D100200300001, N°32L400200300161 y N°32D500200301268 y el Memorando N° 000501-2024/JUSPE de fecha 29 de mayo del 2024 de la Subgerencia de Control del Sector Justicia Político y Electoral; y con lo señalado en la Hoja Informativa N° 000100-2024/DOC de fecha 05 de junio del 2024 la Subgerencia de Gestión Documentaria, en virtud de la cual se recomienda la procedencia del inicio del procedimiento de reconstrucción del expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82° de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a las disposiciones previstas en la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que supletoriamente cada entidad puede recurrir a normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en el numeral 164.4 del artículo 164° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que dispone: *“Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140° del Código Procesal Civil”*.

Que, el Procedimiento de Reconstrucción de Documentos de la Contraloría General de la República, en su “Alcance” señala que el proceso de reconstrucción *“comprende las actividades desde la comunicación de la pérdida del documento hasta la comunicación de los resultados de la reconstrucción, las cuales son aplicables a todos los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República”*.

Que, mediante Hoja Informativa N° 000001-2024/JUSPE-TMS de fecha 28 de mayo del 2024, el colaborador designado como responsable de la búsqueda de documentos en el marco del Procedimiento de Reconstrucción de Documentos, de la Subgerencia de Control del Sector Justicia Político y Electoral, informa a la Subgerente de la referida unidad orgánica que no ha logrado ubicar los veinte (20) documentos internos reportados como extraviados por el colaborador Tito Valdemar Medina Sánchez mediante correo electrónico del 20 de mayo de 2024, a través del cual adjunta el Formato “Comunicación de No Hallazgo de Documento – 1” de fecha 20 de mayo de 2024;

Que, mediante el Memorado N° 000501-2024-CG/JUSPE de 29 de mayo de 2024, el Subgerente de la Subgerencia de Control del Sector Justicia Político y Electoral informa a la Gerencia de Administración sobre el extravío de los veinte (20) documentos internos; solicitando dar inicio al procedimiento de reconstrucción del mismo al haberse agotado su búsqueda en el archivo central de la CGR, en los diferentes ambientes de la Unidad Orgánica y consultando con sus colaboradores.

Que, mediante Hoja Informativa N° 000100-2024/DOC de fecha 05 de junio del 2024 la Subgerencia de Gestión Documentaria recomienda dar inicio del Procedimiento de reconstrucción de los veinte (20) documentos internos, ya que, cumplen con remitir el sustento suficiente que acredita la procedencia de la solicitud;





Contraloría General de la República

Que, en la actividad 7 del Procedimiento de Reconstrucción de Documentos de la Contraloría General de la República se señala que la Gerencia de Administración “Revisa la solicitud y la HI y de corresponder, dispone el inicio de la reconstrucción del documento mediante resolución debidamente motivada”, y comunica el inicio del procedimiento de reconstrucción del documento al órgano o unidad orgánica solicitante, con copia a la Secretaría General;

Que, en uso de las facultades previstas en el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Contraloría General de la República aprobada por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG del 02 de setiembre de 2021 y sus modificatorias; y conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, del Procedimiento de Reconstrucción de Documentos de la Contraloría General de la República;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- INICIAR el procedimiento de reconstrucción de los documentos internos que se señala a continuación, a partir de la expedición de la presente resolución.

Documento Interno	Tipo de Trámite	OUO Responsable del Documento	Responsable del documento	Cantidad de folios o imágenes reconstruidas	Nombre del administrado
32B380200100364	Reconstrucción	Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones	Tito Valdemar Medina Sánchez	1	Contraloría General de la República
32B380200100396	Reconstrucción	Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones	Tito Valdemar Medina Sánchez	1	Contraloría General de la República
39B380200100185	Reconstrucción	Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones	Tito Valdemar Medina Sánchez	1	Ex CTAR Cusco
39B380200100187	Reconstrucción	Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones	Tito Valdemar Medina Sánchez	1	Ex CTAR Ucayali
39B380200100356	Reconstrucción	Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones	Tito Valdemar Medina Sánchez	1	Ex CTAR Callao
21L400200200003	Reconstrucción	Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones	Tito Valdemar Medina Sánchez	1	Contraloría General de la República
32L100200200020	Reconstrucción	Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones	Tito Valdemar Medina Sánchez	1	Contraloría General de la República
32L470200200098	Reconstrucción	Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones	Tito Valdemar Medina Sánchez	1	Contraloría General de la República
32D500200200279	Reconstrucción	Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones	Tito Valdemar Medina Sánchez	1	Contraloría General de la República



32L510200200330	Reconstrucción	Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones	Tito Valdemar Medina Sánchez	1	Contraloría General de la República
32L510200200353	Reconstrucción	Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones	Tito Valdemar Medina Sánchez	1	Contraloría General de la República
32D500200200361	Reconstrucción	Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones	Tito Valdemar Medina Sánchez	1	Contraloría General de la República
32L510200200405	Reconstrucción	Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones	Tito Valdemar Medina Sánchez	1	Contraloría General de la República
32L510200200732	Reconstrucción	Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones	Tito Valdemar Medina Sánchez	1	Contraloría General de la República
32L420200201020	Reconstrucción	Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones	Tito Valdemar Medina Sánchez	1	Contraloría General de la República
39L400200200154	Reconstrucción	Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones	Tito Valdemar Medina Sánchez	1	Contraloría General de la República
23D700200300030	Reconstrucción	Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones	Tito Valdemar Medina Sánchez	1	Contraloría General de la República
25D100200300001	Reconstrucción	Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones	Tito Valdemar Medina Sánchez	1	Contraloría General de la República
32L400200300161	Reconstrucción	Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones	Tito Valdemar Medina Sánchez	1	Contraloría General de la República
32D500200301268	Reconstrucción	Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones	Tito Valdemar Medina Sánchez	1	Contraloría General de la República

Artículo 2.- DISPONER que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Control del Sector Justicia Político y Electoral y a la Secretaría General.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República, en la misma fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Maria Elena Carrera Martinez

Gerente de Administración
Contraloría General de la República

Nro. Emisión: 10573 (C200 - 2024) Elab:(U65744 - C200)



Firmado digitalmente por
HO GONZALEZ Ruth Angelica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2024 15:55:45 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VMXYPEO**

